



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 104/2023, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

A. IDENTIFICACIÓN, NORMA Y MARCO LEGAL

Denominación de la Norma

Proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias e la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Órgano administrativo que lo promueve

Secretaría General

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Contexto normativo vinculado nacional y autonómico

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Artículo 31.1. 1º: “La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume las siguientes competencias exclusivas: Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno”.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 4, sobre integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas: “La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas”.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Artículo 6, sobre perspectiva de género e informe de





impacto de género, establece que “todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.

- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Artículo 36.2: “El ejercicio de dicha potestad (reglamentaria, correspondiente al Consejo de Gobierno” requerirá que la iniciativa de la elaboración de la norma reglamentaria sea autorizada por el Presidente o el Consejero competente en razón de la materia, para lo que se elevará memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar”.
- Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha. Artículo 1: “Se crea la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha (en adelante, la Agencia), como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la consejería competente en materia de digitalización y transformación digital”.
- Decreto 68/2023, de 9 de julio, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se establece la estructura de la Administración Regional: el artículo 1 indica que la misma estará integrada por las Vicepresidencias Primera y Segunda y diez Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.





B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto del Decreto:

El Decreto tiene como objetivo actualizar la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto por la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha. La entrada en funcionamiento de la Agencia hace necesario modificar el texto del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a fin de adaptar la organización de la consejería a la nueva distribución de competencias.

Previsión de efectos sobre la igualdad de género:

El contenido del Decreto obedece a cuestiones estructurales y de organización internas de la Consejería, sin proyectar unos efectos directos sobre la ciudadanía, sino que estos quedan en una esfera interna relativa a la gestión de las competencias y a la configuración de los órganos afectados. De esta manera, el Decreto no reúne aspectos que incidan en la igualdad de género.

No obstante, la creación de la Agencia sí reúne impacto de género, tal como se refleja en el informe de impacto de género del Anteproyecto de la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de medidas administrativas y de creación de la Agencia de Transformación Digital, así como en el informe de impacto de género del Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, en relación a la capacidad de la Agencia para incidir en la brecha digital de género.

Finalmente, es preciso valorar que, en cumplimiento con el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, el documento está redactado en un lenguaje inclusivo que representa tanto a mujeres como a hombres.





Castilla-La Mancha

C. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Una vez realizado el análisis del proyecto de Decreto, se concluye que su impacto de género es neutro dado que, según está planteado, no dispone de capacidad para contribuir a impulsar la igualdad de género.

En Toledo, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente el 10-09-2024
por M Carmen Pinar Galvez

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Fdo. Mari Carmen Pinar Gálvez

Jefa de Área

Normativa, Transparencia, Admón. Electrónica e Igualdad de Género



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA6365D7C6F3E24DF65555